

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 7 de Junio de 1920)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.936.

Comision provincial de Valladolid.

Siendo de necesidad reparar la instalacion del alumbrado eléctrico y pararrayos, estableciendo un boquillaje único para las lámparas del Manicomio provincial, por acuerdo de esta Comision, se abre un concurso entre los electricistas de la Capital que quieran optar al concurso, para lo cual presentarán el oportuno presupuesto en el plazo de quince días.

Valladolid 2 de Junio de 1920.
—El Vicepresidente, *Herculano Pinilla*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Num. 1.937.

Comision Provincial de Valladolid.

Esta Comision en sesion del día 22 del pasado mes, acordó proveer seis plazas de Alumnos practicantes supernumerarios con destino al Hospital provincial, vacantes en la actualidad.
La provision se hará mediante

concurso, debiendo los aspirantes justificar las condiciones siguientes:

- 1.º Ser naturales de la provincia ó estar avocindados sus padres en la misma.
- 2.º Tener aprobado el segun-

do año de la Facultad de Medicina sin haber obtenido ningún suspenso en los dos años de carrera.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas hábiles de oficina,

en el plazo de quince días desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid 2 de Junio de 1920.
—El Vicepresidente, *Herculano Pinilla*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.954.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas los días 28, 29 y 31 de Mayo pasado y 1.º y 2 del corriente, la Comision provincial en sesion del 5 del actual, acordó celebrar segundo remate de los artículos a que aquellas se refieren y después se expresan, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en los anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES de 12, 14 y 28 del citado mes de Mayo.

ARTICULOS	ESTABLECIMIENTOS	Día	Mes	Hora	Local
Lienzo, telas, etc., (1.º grupo).	Manicomio, Hospital y Hospicio	21	Junio	10 y 1/2	En el Salon de Sesiones de la Comision provincial.
Carne de vaca.	Hospital.	»	id.	11	
Huevos.	Manicomio, Hospital y Hospicio.	»	id.	11 y 1/2	
Carne de vaca.	Hospicio.	»	id.	12	
Garbanzos.	Manicomio, Hospital y Hospicio.	»	id.	12 y 1/2	
Leña y ramera (2.º grupo)..	Id. id. id.	22	id.	10 y 1/2	
Patatas.	Id. id. id.	»	id.	11	
Lana, paja larga y de maiz (3.º grupo).	Id. id. id.	»	id.	11 y 1/2	
Algarrobas, salvado, etc. (4.º grupo).	Manicomio y Hospital.	»	id.	12	
Carbon mineral y vegetal (5.º grupo).	Manicomio, Hospital y Hospicio.	»	id.	12 y 1/2	
Chocolate.	Id. id. id.	23	id.	10 y 1/2	
Pan y rauchó.	Cárceles, Audiencia y Correccional.	»	id.	11	
Aceite de oliva.	Manicomio, Hospital y Hospicio	»	id.	11 y 1/2	
Jabon.	Id. id. id.	»	id.	12	
Arroz, judias, etc., (7.º grupo).	Id. id. id.	24	id.	10 y 1/2	
Harinas.	Hospicio.	»	id.	11	
Carne de vaca.	Manicomio.	»	id.	11 y 1/2	

Valladolid 7 de Junio de 1920.—El Vicepresidente, *Herculano Pinilla*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.953.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Santa Eufemia, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas que debidamente les representen, para que concurran á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días nueve del corriente al quince del mismo mes y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 4 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, F. Sanz de Andino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.942.

Boecillo.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año económico de 1920 á 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes cuantas personas crean convenirles, pues transcurrido el mencionado plazo no serán admitidas.

Boecillo á 5 de Junio de 1920.—El Alcalde, Lorenzo Solís.

Núm. 1.943.

Matapozuelos.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Matapozuelos 5 de Junio de 1920.—El Alcalde, Justo Santiago.

Núm. 1.948.

Piñel de abajo.

Para proceder con el debido acierto á la confección del repartimiento general de utilidades á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que los contribuyentes lo mismo vecinos que forasteros, como los colonos, presenten durante el plazo de diez días en esta Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de todas las utilidades que obtengan en este término municipal y demás que sean objeto de gravamen, tanto en la parte real como en la personal de indicado repartimiento, de no verificarlo en el plazo señalado, se les tendrá por conformes en las utilidades que les señale la Junta.

Piñel de abajo 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Jaime Resina.

Con el propio objeto y término de ocho días invita el Ayuntamiento de

Olivares de Duero

Núm. 1.940.

Rueda.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, formado para el año actual, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rueda 5 de Junio de 1920.—El Alcalde accidental, Rutilio Perillán.

Núm. 1.947.

Villarmentero de Esgueva.

Próxima la época en que la Junta pericial de esta villa ha de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, y que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1921-22, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteración en sus riquezas, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones juradas hasta el 30 de Junio próximo, las que se presentarán en el papel sellado correspondiente, y acompañadas de los documentos justificativos de las mismas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna, así como tampoco se admitirán una vez transcurrido el plazo señalado.

Villarmentero de Esgueva 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Juan Torres.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Castrillo-Tejeriego
Castrobol
Castroponce de Valderaduey
Olivares de Duero
San Pablo de la Moraleja
Villavieja del Cerro

Núm. 1.945.

Villavieja del Cerro.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1917, 1918, 1919 y 1920, se hallan expuestas al público por tiempo de quince días en la Secretaría de referido Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villavieja del Cerro á 1.º de Junio de 1920.—El Alcalde, Eustaquio Cano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.950.

Mariano (a) El Sangrecillero, se desconocen sus circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, 92,920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la

Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Señor Nuñez Anciles) á fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1.951.

Fernandez, Jerónimo, (a) Pichane, se ignoran todas sus circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurtos, 92,920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles) á fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1.955.

Talavera Arias, Máxima, y Cisneros, José, domiciliados últimamente en Valladolid, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río) para ser oídos en causa por sustracción de metálico instruida por dicho Juzgado.

Núm. 1.952.

Hernandez Diez, Saturnino, natural de Nava del Rey, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años, domiciliado últimamente en Nava del Rey, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río) á fin de ser indagado y reducido á prisión.

Núm. 1.934.

Miranda Riesco, Manuel, de dieciséis años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta Ciudad, donde fué su último domicilio, procesado en causa que se le sigue con el número 84 del corriente año por robo de aves, conejos y huevos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

Zamora 2 de Junio de 1920.—Francisco Navarro.